

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA
19 / diciembre / 2023

**Política de cumplimiento y del sistema
interno de información y protección del
informante**

19 de diciembre de 2023

El Patronato de Fundación Iberdrola España (la “**Fundación**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas que contienen las pautas que rigen la actuación de la Fundación.

La Fundación cuenta con una sólida e innovadora trayectoria en materia de cumplimiento, que ha ido desarrollando sobre la base de las exigencias normativas y de las mejores prácticas, lo que le ha posicionado como referente en este ámbito. En el año 2015 ya contaba con un *Código ético* que sirve de guía para la actuación de sus patronos, sus profesionales, sus entidades beneficiarias y sus proveedores y con una *Política para la prevención de delitos y contra el fraude* la cual acredita el desarrollo de una cultura fundacional basada en la ética y en la honestidad, así como la responsabilidad y el compromiso de Fundación por participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos sus ámbitos de actividad.

Asimismo, la Fundación se ha dotado de un Sistema de cumplimiento propio, efectivo, autónomo, independiente y robusto que tiene por objeto prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de conductas irregulares y de actos ilícitos o contrarios a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que puedan ser cometidas en el seno de la organización y garantizar la actuación de esta conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna.

En este sentido, en el ejercicio de las citadas responsabilidades y en el marco de la ley, de los *Estatutos Sociales* y de las directrices de actuación en las que se concreta el *Propósito y Valores de la Fundación*, así como en congruencia con su cultura de prevención de actuaciones irregulares y de actos ilícitos o contrarios a la ley y al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y con su firme compromiso con la ética y el cumplimiento, el Patronato aprueba esta *Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante* (la “**Política**”).

Esta *Política* integra, desarrolla, refunde y, a su vez, refuerza el contenido de la *Política para la prevención de delito y contra el fraude*, que deja de estar en vigor, incorporando, además, las más novedosas exigencias normativas en materia de cumplimiento, así como las últimas tendencias y los más altos estándares internacionales en ese ámbito.

Los principios recogidos en esta *Política* se concretan, en el ámbito de la corrupción y del fraude, en la *Política contra la corrupción y el fraude*.

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es establecer los principios que rigen el compromiso de la Fundación con la prevención, la detección y la respuesta ante cualquier conducta que suponga una actuación irregular o un acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como mostrar la voluntad de la Fundación de combatirlas en todas sus actividades, tanto como expresión de su cultura de cumplimiento y su propio compromiso

social con el interés público como para evitar, asimismo, un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

De esta manera, la *Política*, por un lado, explicita el firme compromiso de la Fundación con su propósito y valores, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de las conductas irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, lo que supone el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación, de sensibilización y de concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura de ética y honestidad, contribuyendo de este modo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por otro lado, la *Política* proyecta a las entidades beneficiarias, a los patronos y a los profesionales de la Fundación, así como a terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier irregularidad o acto ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

Además, esta *Política* incluye los principios fundamentales de la regulación de los sistemas internos de información con los que cuenta la Fundación para que los patronos, sus profesionales, sus proveedores, así como otros terceros previstos en la normativa que resulte de aplicación, puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos potencialmente ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa, grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea) previstas en el apartado 6 de esta *Política*.

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en la Fundación.

Los patronos y los profesionales de la Fundación a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otras políticas, normas o principios, de carácter sectorial o derivadas de la legislación de los territorios o de los países en los que aquellas desarrollen su actividad, los cumplirán igualmente y se establecerán las correspondientes medidas de coordinación a fin de que tales políticas, normas o principios sean congruentes con lo establecido en esta *Política*.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes de la Fundación en sociedades y entidades no pertenecientes al grupo Iberdrola observarán las previsiones de esta *Política* y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios en dichas sociedades y entidades.

3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación de la Fundación sobre los que se fundamenta esta *Política* son los que se detallan a continuación:

- a) Impulsar una cultura preventiva basada, por un lado, en el principio de “tolerancia cero” frente a actuaciones irregulares y a actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, por otro lado, en la aplicación de los principios éticos y de comportamiento responsable que deben presidir la actuación de los patronos, así

como de los profesionales de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico o de su dependencia funcional, y la de sus proveedores.

Este principio de “tolerancia cero” tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio (ya sea económico o de otra índole) para la Fundación o para sus patronos o sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción irregular, ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, a los principios éticos previstos en el *Código ético*.

- b) En el marco del impulso de su cultura preventiva, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los patronos y de los profesionales, de modo que sus actos se asienten sobre cuatro premisas básicas: (i) que sean éticamente aceptables; (ii) que sean legalmente válidos y cumplan con lo previsto en la legislación aplicable y en la normativa interna, incluyendo el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, el *Código ético*; (iii) que se lleven a cabo en el marco del interés fundacional ; así como (iv) que estén dispuestos a asumir la responsabilidad sobre ellos.
- c) Identificar y evaluar los riesgos asociados a conductas irregulares y a actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad en las actividades de la Fundación.
- d) Establecer los controles y las medidas preventivas adecuadas (entre ellos, y sin carácter limitativo, mediante la normativa y los procedimientos internos aprobados a tal efecto) para la identificación, el control, la mitigación y la prevención de las actuaciones irregulares y los actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Fundación.
- e) Adoptar las medidas oportunas para que las relaciones entre los profesionales de la Fundación con cualquier otra entidad o sociedad y sus miembros se rijan por los principios de transparencia y de honestidad.
- f) Fomentar que las relaciones de la Fundación con sus Grupos de interés estén basadas en la ética y en la integridad.
- g) Asegurar que la relación de la Fundación con sus proveedores se base en la legalidad, en la ética empresarial, en la eficiencia, en la transparencia y en la honestidad y que estos cumplan con las políticas, las normas y los procedimientos establecidos, en particular, a la prevención de la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, adoptando las medidas de diligencia debida oportunas con objeto de fomentar un comportamiento empresarial íntegro, sostenible y responsable a lo largo de las cadenas de suministro.
- h) Implementar programas de formación y planes de comunicación adecuados para los profesionales de la Fundación, así como para los terceros con los que habitualmente se relacionan, relativos a los deberes que impone la legislación aplicable en cualquiera de los ámbitos de sus actividades o que se establecen en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad o en la restante normativa interna y a las consecuencias de su incumplimiento, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta *Política*.

En particular, se llevarán a cabo programas de formación específicos para informar sobre el sistema interno de información y su funcionamiento, así como sobre el procedimiento establecido para gestionar las denuncias e informaciones que se reciban a través de este y las medidas de protección y apoyo a los informantes.

- i) Sancionar, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento:
 - (i) aquellas conductas que contribuyan a impedir o a dificultar el descubrimiento de irregularidades o de actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad; (ii) la infracción del deber específico de poner en conocimiento a través de los canales internos de información (tal como este término se define en el apartado 6.1 de esta *Política*) las potenciales irregularidades o los incumplimientos de los que se tuviera conocimiento; y (iii) la adopción de cualquier tipo de represalia contra el informante (o personas relacionadas con este) de las conductas citadas.
- j) Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.
- k) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos internos o judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, incluidas las autoridades de defensa de la competencia, para la investigación de hechos presuntamente irregulares, ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que hayan podido ser cometidos por los miembros del Patronato o por los profesionales de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo y que se refieran o afecten al ámbito de sus actividades.

La vigilancia y el cumplimiento de los principios contenidos en esta *Política* contribuyen a alcanzar la plena realización del *Propósito y Valores de la Fundación* y del interés fundacional, de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y en coherencia con los principios y las pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de los patronos, los profesionales y los proveedores de la Fundación.

4. Sistema de cumplimiento

La Fundación cuenta con un Sistema de cumplimiento, que integra todas las normas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar el proceder de la Fundación conforme a los principios éticos, a la legalidad y a la normativa interna, en particular, al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, coadyuvar a la plena realización del *Propósito y Valores de la Fundación* y del interés fundacional, así como prevenir, gestionar y mitigar el riesgo de incumplimientos normativos y éticos, que puedan ser cometidos por los patronos, los profesionales o los proveedores de aquella en el seno de la organización.

El Director de Cumplimiento de la Fundación vela de forma proactiva y autónoma por la implementación y la efectividad de su Sistema de cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

El referido sistema de cumplimiento está en continuo proceso de revisión para incorporar las prácticas y las tendencias más avanzadas a nivel internacional en este ámbito y las exigencias normativas de cada momento y aseguran la difusión, la implementación y el seguimiento de

los principios de actuación recogidos en esta *Política*.

A estos efectos, el Director de Cumplimiento de la Fundación, configurada con arreglo a los más altos estándares de independencia y de transparencia, goza de la autonomía y de la capacidad de iniciativa y de control necesaria y disponen de los medios materiales y humanos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Son elementos fundamentales del Sistema de cumplimiento de la Fundación, por un lado, su programa de prevención de la comisión de delitos y, por otro, el sistema interno de información de la Fundación, integrado, entre otros, por distintos canales adecuados para poder informar de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad en los términos indicados en el apartado 6 de esta *Política* (el “**Sistema interno de información**”).

La Fundación somete periódicamente a auditoría de un experto independiente su sistema de cumplimiento.

5. Programa para la prevención de la comisión de delitos

En relación con el principio básico relativo a la identificación y la evaluación de los riesgos asociados a conductas irregulares y actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, la Fundación ha implementado, a través del Director de Cumplimiento y de los demás órganos competentes, un programa específico y eficaz para la prevención de la comisión de delitos –entendido como conjunto de medidas dirigidas a la prevención y la mitigación del riesgo de comisión de posibles delitos y a la detección y reacción ante su comisión–.

La finalidad del referido programa es: (i) reforzar el compromiso ya existente de la Fundación de combatir la comisión de delitos, en particular, la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones y el fraude; y (ii) garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la Fundación realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos –o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión– y que, por tanto, la Fundación ejerce el debido control sobre los patronos, sus profesionales y , que legalmente le resulta exigible, incluyendo en ese control la fiscalización de potenciales situaciones de riesgo delictual que pueden surgir en el ámbito de su actuación aun cuando no resulte posible su atribución a una persona física en concreto.

Corresponde al Director de Cumplimiento de la Fundación velar por la implementación, el desarrollo y actualización y el cumplimiento del programa para la prevención de la comisión de delitos de la Fundación, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

Por otro lado, el Director de Cumplimiento de la Fundación evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y la efectividad de su programa para la prevención de la comisión de delitos y valorará la conveniencia de su modificación y actualización periódica, siempre que se den circunstancias que así lo requieran.

6. El sistema interno de información de la Fundación

La Fundación manifiesta su propósito de generar un entorno de transparencia y fomentar el respeto de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el *Código ético* por parte de sus patronos, sus profesionales y sus proveedores y, a tal fin, ha implementado un Sistema interno de información de acuerdo con la normativa aplicable, para favorecer la denuncia o información de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, (incluyendo, en particular, cualquier conducta que pudiera constituir un delito, una infracción administrativa grave o muy grave, o una infracción del derecho de la Unión Europea), con trascendencia en el ámbito de la Fundación, en la relación contractual de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Fundación (las “**Conductas**”).

El Sistema interno de información está diseñado y gestionado de una forma segura, para garantizar: (i) la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia o información, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y en la tramitación de estas, así como la protección de datos personales, impidiendo el acceso al contenido de la investigación de personal no autorizado; y (ii) que las denuncias o informaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la Fundación.

6.1 Canales internos de información

La Fundación ha establecido para los patronos, sus profesionales, sus proveedores, así como para otros terceros previstos en la normativa de aplicación, el deber de informar, a través del Sistema interno de información, sobre cualquier Conducta de las que tengan constancia.

Para ello, la Fundación ha habilitado canales internos de información (los “**Canales internos de información**”), que permiten a los patronos, profesionales, proveedores y otros terceros que determine la ley informar sobre cualquier Conducta, ya sea por escrito, a través del correspondiente formulario ubicado en la página web corporativa de la Fundación, o por cualquier otro medio establecido por la Fundación, todo ello sin perjuicio de que puedan dirigir sus denuncias o informaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra institución, órgano u organismo competente.

En el Sistema interno de información se integran todos los Canales internos de información habilitados por la Fundación para la comunicación de denuncias o informaciones relativas a las Conductas por los patronos, profesionales, proveedores y otros terceros que determine la ley.

Los Canales internos de información permiten la prevención y la detección de las Conductas, constituyendo el cauce preferente para informar sobre estas y para la tramitación de las denuncias o informaciones que se reciban en relación con aquellas.

Las comunicaciones a través de los Canales internos de información pueden realizarse de forma anónima, deberán atender a criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa y presentarse por escrito o verbalmente y se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido por el Patronato en el *Reglamento de la Dirección de Cumplimiento*.

6.2 Protección y garantías del informante

La Fundación se compromete, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que sus profesionales tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o tentativas de represalias, contra cualquier persona que hubiera comunicado alguna Conducta, a través de los Canales internos de información o por cualquier otro medio, salvo que la denuncia o información fuese falsa o esa persona hubiese actuado de mala fe.

Asimismo, la Fundación se compromete, en los términos previstos en la normativa, a no adoptar (y a velar por que sus profesionales tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo las amenazas o las tentativas de represalias, contra: (i) cualquier persona física que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, asista a este en el proceso, o esté relacionada con él, como representante de las personas trabajadoras, compañero de trabajo o familiar; y (ii) cualquier persona jurídica, para la que trabaje el informante o con la que mantenga otro tipo de relación en el marco de un contexto laboral o en la que ostente una participación significativa.

A estos efectos, entre otras actuaciones, se consideran represalias frente a la persona que haya comunicado la denuncia o información:

- (a) las siguientes medidas, siempre que no se hubieran llevado a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación aplicable, por circunstancias acreditadas y ajenas a la presentación de la denuncia o información: (i) la suspensión del contrato de trabajo, el despido o la extinción de la relación laboral o estatutaria; (ii) la imposición de cualquier medida disciplinaria; (iii) la degradación o la denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo; y (iv) la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que la persona que proporcione la información tuviera expectativas legítimas en dicho sentido;
- (b) daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo;
- (c) la evaluación o las referencias negativas con respecto al desempeño laboral o profesional;
- (d) la inclusión en listas negras o la difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan a la persona acceder al empleo o a la contratación de obras o servicios;
- (e) la denegación o la anulación de una licencia o permiso;
- (f) la denegación de formación;
- (g) cualquier forma de discriminación o trato desfavorable o injusto; y
- (h) cualquier otra actuación que se derive de las anteriores.

6.3 Gestión del Sistema interno de información

El Director de Cumplimiento de la Fundación es el responsable de la gestión del Sistema interno de información de la Fundación, y de la tramitación y gestión de los expedientes de investigación incoados a partir de las denuncias o informaciones recibidas a través de los Canales internos de información, de conformidad con el procedimiento de gestión de la información establecido por el Patronato en el *Reglamento de la Dirección de Cumplimiento* y delega en el director de Cumplimiento las citadas facultades de gestión y tramitación, lo que se notifica oportunamente a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.).

Sobre esta base, el Director de Cumplimiento de la Fundación investiga toda denuncia o información de un hecho que presuntamente pueda constituir una Conducta –incluso aunque sea anónima y con independencia de su relevancia económica–, a la mayor brevedad posible, garantizando los derechos del informante, así como los derechos a la intimidad, al honor, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas o afectadas.

El procedimiento de gestión de las denuncias o informaciones remitidas por los Canales internos de información prevé la remisión de la información al Ministerio Fiscal con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito y, si afectara a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirán a la Fiscalía Europea.

Además, el Patronato tendrá acceso directo a las denuncias o informaciones que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o el control interno de la Fundación. A estos efectos, el Director de Cumplimiento de la Fundación informará al Patronato sobre la existencia de las referidas denuncias o informaciones y le facilitará cuanta documentación le solicite en relación con la tramitación de los expedientes.

El Patronato podrá encargar, tras la correspondiente valoración, la gestión de los Canales internos de información a un tercero que ofrezca garantías adecuadas de independencia, de confidencialidad, de protección de datos personales y de secreto de las denuncias o informaciones.

7. Implementación de la *Política*

El Director de Cumplimiento de la Fundación vela por la aplicación y la efectividad de esta *Política* de forma proactiva y difunde su contenido entre sus destinatarios, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Fundación.

8. Revisión de la *Política*

El Patronato revisará regularmente el contenido de la *Política*, asegurándose de que recoge las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento y acometerá las modificaciones y las actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y a su mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y a las propuestas que realice el Director de Cumplimiento y los profesionales de la Fundación.

* * *

Esta *Política* fue aprobada por el Patronato el 19 de diciembre de 2023.